

ANEXO 12

COMPROMISO DE GENERACIÓN O MANTENIMIENTO DE EMPLEO

D./ña. con D.N.I en representación de
, con C.I.F. en relación
 con la actividad para la que ha solicitado ayuda al Programa Leader 2014-2020 con fecha
 (Exp.)

DECLARA

- Que la media de empleo de la empresa en los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda es: _____
- Que en relación al siguiente cuadro, el empleo consolidado se corresponde con la media del empleo de los doce meses anteriores a la solicitud, en términos de Unidad Trabajo Anual (U.T.A.) y el empleo creado se corresponde con las UTA que se generarán después de la inversión:

| | | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL |
|-----------------------|------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------|
| | | Menores de 25 años | Mayores de 25 años | Menores de 25 años | Mayores de 25 años | |
| Nº empleo Creado | Fijos | | | | | |
| | Eventuales | | | | | |
| | Subtotal | | | | | |
| Nº empleo Consolidado | Fijos | | | | | |
| | Eventuales | | | | | |
| | Subtotal | | | | | |
| TOTAL | Fijos | | | | | |
| | Eventuales | | | | | |
| | Subtotal | | | | | |

Y se COMPROMETE, a consolidar y crear (en su caso) el nivel de U.T.A. recogido en el cuadro anterior, durante el plazo de TRES años posteriores al abono final de la ayuda o CINCO años si no es pyme.

-----**(marcar con una X en su caso). No se compromete a generar ni a mantener ningún nivel de empleo.**

Y para que conste, firmo la presente declaración jurada ante el Grupo de Acción Local CEDER CÁPARRA ,

En a de de 20.....

Fdo:

Aclaraciones, se considerará creación de empleo:

- El incremento neto del número de trabajadores con contrato de carácter indefinido y a jornada completa o parcial, de socios trabajadores o de trabajadores autónomos vinculados a la empresa de que se trate, comparado con el nivel de plantilla indefinida con que contara la empresa en la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Para comprobar si se ha producido un aumento del número de puestos de trabajo, se comparará la media del número de unidades de trabajo en los doce últimos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención con el número de unidades de trabajo a la fecha de certificación.
- En el caso de los trabajadores con contratos fijos discontinuos y/o temporales, se considera creación de empleo el incremento neto del número de trabajadores en términos de UTA (Unidad de Trabajo Anual), con respecto a la media en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda. El número de puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo por año, es decir, al número de asalariados empleados a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año.
- Los trabajadores/as autónomos/as computarán como 1 uta.
- No se considera creación de empleo el mero traspaso de trabajadores entre empresas vinculadas.
- Los datos de empleo para cumplimentar los cuadros anteriores se obtendrán del informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de los doce últimos meses a la solicitud de ayuda emitido por la Tesorería General de la seguridad Social.